

DECISIÓN Nº 2/86 DE LA COMISIÓN MIXTA CEE-SUIZA

— Tránsito comunitario —

de 4 de diciembre de 1986

por la que se prorrogan las Decisiones nº 2/78 y nº 2/79 por las que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza sobre aplicación de la normativa en materia de tránsito comunitario

LA COMISIÓN MIXTA,

Visto el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza sobre aplicación de la normativa en materia de tránsito comunitario y, en particular, la letra a) del apartado 3 de su artículo 16,

Considerando que la Decisión nº 2/78 de la Comisión mixta añadió al Acuerdo un Apéndice II A relativo a la introducción, a título experimental, de un formulario de declaración de tránsito comunitario que puede utilizarse en un sistema de tratamiento automático o electrónico de la información; que dicho Apéndice II A fue modificado por la Decisión nº 2/79;

Considerando que el período de vigencia de tales Decisiones ha sido prorrogado por última vez hasta el 31 de diciembre de 1986 por la Decisión nº 1/84; que se ha hecho patente la necesidad de prolongar más allá de esta fecha la utilización de dicho formulario; que conviene, por tanto, prorrogar la vigencia de las citadas Decisiones,

DECIDE:

Artículo 1

Las Decisiones nº 2/78 y nº 2/79 quedarán prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 1987.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 1987.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 1986.

Por la Comisión mixta

El Presidente

F. KLEIN